

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-011-23

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA COMPUSOLUCIONES JC, SRL, DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2022-0024, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PILOTO EN LA PROVINCIA INDEPENDENCIA DEL COMPONENTE DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA DEL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2021-2022 “CONECTAR A LOS NO CONECTADOS.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado por los señores: **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora Interina de Planificación Estratégica (miembro); y la **Lcda. Dorka Quezada**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, (miembro); de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2022-0024, para implementar el Piloto en la Provincia Independencia del Componente de Acceso e Infraestructura del plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2021-2022 “Conectar a los no Conectados”.

Antecedentes.-

1. En fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL dictó la **RESOLUCIÓN No. 078-2022**, mediante la cual aprobó el procedimiento de selección, el Pliego de Condiciones Específicas y designa los Peritos para la Contratación de una (1) Empresa para implementar el Piloto en la Provincia Independencia del Componente de Acceso e Infraestructura del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2021-2022 “Conectar a los no Conectados.
2. A los fines de dar inicio al proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**, el 16 de diciembre de 2022, se procedió a publicar dicha convocatoria en el Portal Web de esta institución, así como en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
3. En cumplimiento al cronograma, el día 13 de enero del 2023 a las 11:24 am, fue celebrado el **Acto de entrega de Sobres A y B, y Apertura de los Sobres A**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL, iniciando con la oferta de **TECNOLOGÍA ASESORÍA Y SERVICIOS, S.R.L.**, presentada de manera física y **COMPUSOLUCIONES JC, SRL**, de manera virtual por el Portal Transaccional de la DGCP.
4. Al momento de abrir el **SOBRE A** de la empresa **TECNOLOGÍA ASESORÍA Y SERVICIOS, S.R.L.**, se verificó que la misma incluyó una carta de garantía de fiel cumplimiento, así como también la oferta económica por un monto de **CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (RD\$4.949,849.23)**, documento correspondiente al **SOBRE B**, por lo cual la misma fue declarada inválida por parte del Comité de Compras y Contrataciones quien procedió a ordenar de inmediato que todos los documentos contentivos de las ofertas presentadas por el oferente **TECNOLOGÍA ASESORÍA Y SERVICIOS, S.R.L.**, les fueran devueltos, quedando la misma descalificada, en virtud de lo estipulado en el artículo 84 del decreto No. 543-12.
5. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el

Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a la propuesta presentada, la cual queda plasmada junto al resultado de la misma en el Informe Legal Núm. **DJ-I-000003-23**, emitido por la **Licda. Denis Yokasta Peña Mercedes** perito legal de la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico Núm. **FDT-I-000004-23**, emitido por el **Ing. Héctor Rosario Rodríguez**, Supervisor y el **Ing. César Morillo Pérez** Coordinador de Infraestructura, Informe financiero Núm. **FDT-I-000005-23**, emitido por la **Licda. Anna F. Rodríguez Alsina**, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante **Resolución Núm. 078-2022** de fecha 14 de diciembre de 2022.

6. Como producto de las evaluaciones, la Empresa **COMPUSOLUCIONES JC, SRL**, quedo habilitada para la apertura del Sobre B.

7. Por lo que, fue celebrado el 27 de enero del 2023 a las 11:11 am., el **Acto de Apertura de los Sobres B**, dándose a conocer la oferta económica de cada participante; quedando establecido todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por la **Licenciada María Altgracia De La Cruz Moronta**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

8. Una vez conocida la oferta Económica, se procedió a analizarla, a los fines de verificar en la oferta lo solicitado y su respectivo monto de referencia para el Proceso, generándose el Informe de **Evaluación Económica** núm. **FDT-I-000006-23**, de fecha treinta y uno (31) de enero de 2023.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL
CASO:**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó la composición de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**, para implementar el Piloto en la Provincia Independencia del Componente de Acceso e Infraestructura del plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2021-2022 "Conectar a los no Conectados".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo detallado en los antecedentes de la presente resolución, luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, fue celebrado el acto de presentación de Sobres A y B, y apertura del Sobre A del participante presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, el día 13 del mes de enero del 2023, dándose a conocer el contenido de este.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por la oferta participante. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente,

establecidos en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Específicas:

3.4 Criterios de Evaluación:

“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Elegibilidad: *Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y con el Estado.*

Capacidad Técnica: *Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas”.*

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a la oferta presentada para este proceso se encuentran plasmados en el Informe Legal DJ-I-000003-2, emitido por la **Licda. Denis Yokasta Peña Mercedes**, perito legal de la Dirección Jurídica indica que el participante **COMPUSOLUCIONES JC, SRL, CUMPLE** las condiciones Legales para contratar con el **INDOTEL**, exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que los resultados de la Evaluación Técnica realizada a las ofertas presentada se encuentran plasmados en el Informe Técnico **Núm. FDT-I-000004-23**, en el cual se verificó que el oferente incluyera todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Específicas con sus correspondientes requerimientos Técnicos:

“Vista la documentación presentada por el oferente antes indicado, sometemos este análisis a la consideración del comité de compras y contrataciones **COMPUSOLUCIONES JC, SRL**, queda habilitado para la apertura del sobre B.

CONSIDERANDO: Que el día 27 de enero de 2023, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, siendo las 11:11 am, se celebró el Acto de Apertura del Sobre B de la única empresa calificada, dándose a conocer el monto del propuesto:

RESULTADOS DE LA EVALUACION

CONSIDERANDO: Que en la **Evaluación Económica** **núm. FDT-I-000006-23**, concluye de la siguiente forma:

*Informe de evaluación de la oferta económica presentada por el oferente cuya propuesta cumplió con los requerimientos de la oferta técnica contenidos en el Sobre A, en el marco del proceso **INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**.*

| Documentación | Compusoluciones JC SRL | |
|-----------------------------|-------------------------------|---------------|
| Oferta Económica | RD\$4,798,759.10 | CUMPLE |
| Garantía de Seriedad | RD\$52,000.00 | CUMPLE |

*Vista la documentación presentada por el oferente antes indicado, procedemos a recomendar al oferente **Compusoluciones JC, SRL**, ya que cumple con la Oferta Económica presentada.*

Sometemos estas recomendaciones al análisis y la aprobación del comité de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los

que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Comparación de Precios, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2023 de fecha 03 de enero de 2023, un umbral máximo para la adquisición de bienes para el año 2023, ascendente a la suma de RD\$5,154,162.99. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL** es de **CINCO MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5, 200,000.00)** por lo que la oferta económica presentada por **Compusoluciones JC, SRL**, se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto. Asimismo, el presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación correspondiente al proceso de **Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: Resolución Núm. CCC-078-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022;

VISTAS: Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

VISTOS: Los Actos Notariales de fecha 13 de enero de 2023 y 27 de enero del 2023 instrumentados por la Licenciada María Altagracia De La Cruz Moronta, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

VISTOS: El Informe Técnico núm. Núm. FDT-I-000004-23, Legal núm. DJ-I-000003-23, y el Informe Económico núm. FDT-I-000006-23, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LATESTELCOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **COMPUSOLUCIONES JC, SRL**, adjudicataria del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2022-0024**, para implementar el Piloto en la Provincia Independencia del Componente de Acceso e Infraestructura del plan Bianual de Proyectos de Desarrollo 2021-2022 "Conectar a los no Conectados", **cuatro Millones setecientos noventa y ocho**

Mil setecientos cincuenta y nueve pesos con 10/100 (RD\$4,798,759.10).

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria y a los demás oferentes participantes en el proceso, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día uno (1) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Dorka Quezada Félix
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones